OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1428021 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA

CONTRATANTE	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA	MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA
SUPERVISOR	LUZ MARIA ARANGO JARABA
OBJETO:	5_9201_137 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.
VALOR TOTAL CONTRATADO	$33.479.658

Entre los suscritos **CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.593.078, de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E), cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-0754 del 14/07/2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 108 del 14/07/2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA**, identificado con C. de C. No. 1.038.131.155 de Caucasia, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 1428021 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que el 05 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: 5_9201_137 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD. **2**. Que la ejecución del contrato de prestación de servicios, se tenía prevista para iniciar el 05 de marzo de 2020 y el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($37.143.470)** amparado en el compromiso presupuestal 10720 del 06 de Marzo de 2020, no obstante, por motivos de inicio del calendario académico para el 2020 en la formación complementaria virtual, su ejecución inició el 23 de Marzo de 2020, razón por la cual se generó un saldo en el contrato de prestación de servicios que no podrá ser ejecutado por **EL CONTRATISTA** en la presente vigencia, toda vez que superaría el término definido por las directrices internas y de ley para el desarrollo de la obligaciones pactadas en la vigencia, esto es, 31 de Diciembre de 2020. **3**. Que la señora Luz Maria Arango Jaraba, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 01 de Diciembre de 2020, solicita y recomienda reducir el compromiso presupuestal 10720 del 06 de Marzo de 2020 en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.663.812)** y ejecutar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2020 indicando lo siguiente*: "en atención a la no disponibilidad de la plataforma territorium desde el inicio del calendario académico para el 2020 posibilito que la formación complementaria virtual pudiera extenderse incluso hasta el 30 de diciembre de 2020, razón por la cual una vez se realizó la contratación de la Instructora Maria Camila Isaza para atender la formación de la familia virtual de ofimática su fecha máximo de ejecución era 28 de diciembre, sin embargo, una vez se tuvo legalizado su proceso de contratación y acceso a la plataforma territorium se da inicio a*

dicho contrato, posteriormente, se hace la proyección de los cursos a atender de acuerdo a la meta establecida para la familia ofimática que corresponde a 3200, de acuerdo a las horas del programa de formación, al número de aprendices y grupos a atender en cada cohorte, por lo que al hacerse la proyección hasta el mes de diciembre del 2020, se encuentra que por la duración de los cursos Maria Camila Isaza solo podrá ejecutar cursos con fecha de finalización el 17 diciembre, lo que impide que se le puedan asignar más grupos en razón a que son de 40 horas que exigen cerca del mes para desarrollarse, por tanto, para el caso de la Instructora Maria Camila Isaza la fecha final del contrato debe ser 17 de diciembre del 2020". **4.** Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario pactar con **EL CONTRATISTA** la suscripción de una modificación, con el fin de reducir el compromiso 10720 del 06 de Marzo de 2020 **5.** Que Las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor y la forma de pago del contrato de prestación de servicios personales No CO1.PCCNTR. 1428021 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** de acuerdo a la ejecución financiera del contrato suscrito, se modifica la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato toda vez que los requisitos de perfeccionamiento y legalizacion del mismo se surtieron el 23 de Marzo así mismo y en razón de la duración de los cursos se indica que la el plazo de ejecución del contrato es hasta el 17 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA**: Reducir el compromiso 10720 del 06 de Marzo de 2020 por el saldo, equivalente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.663.812) CLAUSULA TERCERA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.479.658).** Esta suma será pagada por el sena al contratista de la siguiente manera: A) un primer pago por valor de **UN MILLÓN DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($1.010.706)**, correspondiente al mes de **marzo** DE 2020. b) ocho (08) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **abril** a **noviembre** de 2020 c) Un último pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.147.752)**, correspondiente al mes de **diciembre** de 2020. **CLÁUSULA CUARTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente modificacion se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP II **CLÁUSULA QUINTA**: Remítase la presete modificacion al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás condiciones del Contrato conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA**: La presente modificacion se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itagüí, el 02 de Diciembre de 2020

POR EL SENA

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
C. de C. 43.593.078, de Medellín.

Vbo. LUZ MARIA ARANGO JARABA
Supervisora del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA
1.038.131.155 de Caucasia

ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN DE OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1428021 DE 2020

CONTRATANTE	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA	MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA
SUPERVISOR	LUZ MARIA ARANGO JARABA
OBJETO:	5_9201_137 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.
VALOR TOTAL CONTRATADO	$33.479.658

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero y con fundamento en la Resolución 0202 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Circular 83 del 4 de mayo de 2018, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. 1428021 del 2020, Compromiso N° 10720 del 06 de Marzo de 2020, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2020 “por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación mediante acta de reunión N° 0001 de enero de 2020, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12438 del 13 de diciembre de 2019 y 060 del 17 de enero de 2020 y debidamente publicado en el Secop y página web de la Entidad.

2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”, circular 156 del 1 de octubre de 2019, circular 170 del 23 de octubre de 2019, circular 172 del 28 de octubre de 2019, circular 203 del 6 de diciembre de 2019, circular 215 del 12 de diciembre de 2019 y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.

3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del “Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2020”. contrato, su ejecución inició el 09 de Febrero de 2020, razón por la cual se generó un saldo en el contrato de prestación de servicios que no podrá ser ejecutado por EL CONTRATISTA en la presente vigencia, toda vez que superaría el término definido por las directrices internas y de ley para el desarrollo de la obligaciones pactadas en la vigencia, esto es, 31 de Diciembre de 2020.

4) Que aprobada el Acta de Selección por la Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con la señora MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR. 1428021 de 2020, Compromiso N° 10720 del 06 de Marzo, cuyo objeto es, 5_9201_137 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO

ANTIOQUIA

DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD, con una duración de nueve meses y seis dias, contados a partir del 23/03/2020 y hasta el 28/12/2020, con honorarios mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($3.790.150).

5) En atención a la no disponibilidad de la plataforma territorium desde el inicio del calendario académico para el 2020 posibilito que la formación complementaria virtual pudiera extenderse incluso hasta el 30 de diciembre de 2020, razón por la cual una vez se realizó la contratación de la Instructora Maria Camila Isaza para atender la formación de la familia virtual de ofimática su fecha máximo de ejecución era 28 de diciembre, sin embargo, una vez se tuvo legalizado su proceso de contratación y acceso a la plataforma territorium se da inicio a dicho contrato, posteriormente, se hace la proyección de los cursos a atender de acuerdo a la meta establecida para la familia ofimática que corresponde a 3200, de acuerdo a las horas del programa de formación, al número de aprendices y grupos a atender en cada cohorte, por lo que al hacerse la proyección hasta el mes de diciembre del 2020, se encuentra que por la duración de los cursos Maria Camila Isaza solo podrá ejecutar cursos con fecha de finalización el 17 diciembre, lo que impide que se le puedan asignar más grupos en razón a que son de 40 horas que exigen cerca del mes para desarrollarse, por tanto, para el caso de la Instructora Maria Camila Isaza la fecha final del contrato debe ser 17 de diciembre del 2020.

6) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con la señora MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA, una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. 1428021 de 2020, Compromiso N° 10720 del 06 de Marzo, Reducir el compromiso 10720 del 06 de Marzo por el saldo que no podrá ser ejecutado, equivalente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.663.812) y en su defecto se indica que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 17 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LUZ MARIA ARANGO JARABA
SUPERVISOR
Contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. 1428021 de 2020